

RESOLUCIÓN DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2022, DEL DIRECTOR GERENTE DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, S.L.U., RELATIVA A LAS CONDICIONES DEL PROGRAMA ALQUILA ZARAGOZA “ALZA”

Por acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 22 de abril de 2021, se aprobaron las condiciones del programa de gestión de viviendas de particulares destinadas al alquiler a un precio asequible, denominado ALQUILA ZARAGOZA (ALZA) encargando su puesta en funcionamiento y gestión a la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, teniendo en cuenta su objeto social y la experiencia acreditada por parte de dicha Sociedad en la gestión de vivienda social y de otros programas relativos al alojamiento.

Para el desarrollo del Programa, Zaragoza Vivienda cuenta con la colaboración del Colegio de Agentes de Propiedad Inmobiliaria de Zaragoza y del Colegio Territorial de Administradores de Fincas, a través de la firma de sendos convenios, cuya finalidad es ampliar la oferta municipal de vivienda en alquiler mediante incentivos a los propietarios de viviendas vacías que las cedan a la bolsa municipal de alquiler a cambio de una gestión integral, garantías y beneficios económicos. Los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria y de Administradores de Fincas, en su caso, se encargan del apoyo y asesoramiento a propietarios e inquilinos de dichas viviendas.

La Jefa de Unidad Técnica de Calidad ha puesto en conocimiento de esta Gerencia que en las condiciones del Programa se establece como requisito para las viviendas que deberán disponer de boletín de instalación eléctrica y boletín de instalación de gas (en su caso) acorde a la normativa vigente (cláusula 3.1.8). La altas y bajas de suministros están generando problemas de gestión en el Programa ALZA al no estar definido de una manera clara la situación en la que deben encontrarse los suministros tanto en el momento de la cesión de la vivienda a la bolsa, como en el de la finalización del contrato de alquiler. Cuando los suministros están dados de baja generan problemas tales como el impedimento de la comprobación del funcionamiento de las instalaciones, las altas no son inmediatas y tienen un coste elevado. El hecho de que los suministros estén dados de alta, no afecta a la revisión técnica de Mantenimiento, simplifica documentación a aportar y no disuade a los propietarios para la cesión, facilita los trámites de cambio de titularidad, evita quejas con inquilino y el propietario y supone un ahorro para ambos. Zaragoza Vivienda será la encargada de tramitar el cambio de titularidad de los suministros entre inquilino y propietario.

Visto lo que antecede, se estima conveniente aclarar los aspectos relativos a los suministros.

En virtud de los poderes otorgados a esta Gerencia por el Consejo de Administración de Zaragoza Vivienda de fecha 8 de julio de 2020, elevados a público el 23 de julio ante el Notario de Zaragoza D. Juan Pardo Defez, con el n.º 819 de su protocolo, **RESUELVO:**

Primero.- Con la finalidad de agilizar la tramitación de las solicitudes de cesión de vivienda al Programa ALZA por parte de los propietarios y de los arrendatarios que finalicen su contrato de arrendamiento en una vivienda de este programa, los suministros de electricidad y gas estarán dados de alta durante el período de la cesión para facilitar los cambios de titularidades y reducir

los costes que se generan para dar altas si se dieran en cada cambio de usuario bajas. Esta obligación se hará constar en el contrato de cesión y de arrendamiento.

Segundo.- Zaragoza Vivienda será la encargada de tramitar el cambio de titularidad de los suministros entre inquilino y propietario para lo que exigirá fotos del contador interior del agua y del contador de gas en su caso, tanto en el momento de la cesión como en el de la finalización del contrato de alquiler.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios y página web de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU para su general conocimiento y efectos.

Cuarto.- Dar cuenta de la resolución al Consejo de Administración de Zaragoza Vivienda.

El Director Gerente,